

RESOLUCION No. 94-1-2-1- 0427

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de España, mediante Resolución No. 13111 de 12 de julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 679, Tomo 115, el 13 de julio de 1984;

QUE la Unidad de Inspección y Control del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, ha emitido el informe y memorando No. SC.IDS.DL.93.199 de 15 de diciembre de 1993, mediante el cual se ha determinado que la mencionada sucursal ha concluido las actividades para las que ésta se estableció, hallándose inmersa en la causal prevista en el numeral 4o. del artículo 49 de la Ley 31 Reformatoria a la Ley de Compañías;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS-DL-94-202 de 25 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)" y ordene la liquidación de la sucursal que dicha compañía mantiene en el país; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)", mediante Resolución No. 13111 de 12 de julio de 1984, expedida por la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, anote el contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador, así como de la calificación del actual apoderado de la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)", efectuadas en esa Notaría el 10 de enero y 26 de junio de 1984. El Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta resolución.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)
Pág. 2.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, en el término de ocho días, contado desde la notificación, en la presente resolución, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta resolución, con la razón e inscripción dispuestos por el artículo 50 de la Ley No. 31 reformativa de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que una vez ejecutoriada esta Resolución, la sucursal de la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A. (T.Y.P.S.A.)", se ponga EN LIQUIDACION.

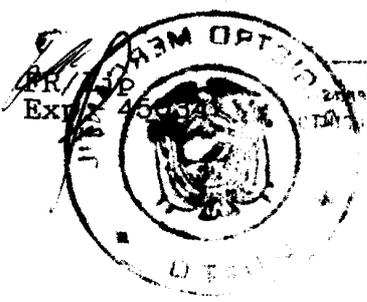
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO OCTAVO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Rentas de los Municipios de Quito, Machala y Milagro, y Petroecuador.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

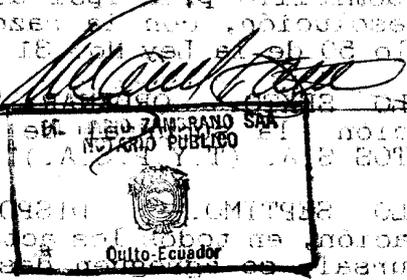
NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 28 FEB 1994

[Handwritten signature]
RABLO ORTIZ GARCIA



ZON : Tomé nota al margen de las escrituras matrices de 10 de enero y 26 de junio de 1.984, Art. tercero, la Resolución Nº 94-1-2-1-0427 de 28 de febrero de 1.994, en los términos constantes en la presente Resolución.- Quito, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro . -

EL NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2710 del registro Mercantil, tomo 125. Se tomó nota al margen de la inscripción número 679 del Registro Mercantil, de trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1355vta., tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2894. Quito, a veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randerhues
REGISTRADOR MERCANTIL DEL ECUADOR

